



REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE
MATERIALES Y RECURSOS DIDACTICOS EDUCATIVOS (COPIAS, GUÍAS, CARTILLA
Y REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA
IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA,
DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIÓN DE SINCELEJO.
REGIMEN ESPECIAL
Mayo 13 2020**

La Ley 715 en su artículo 13 establece; “ ...Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica...”, concordante con su artículo 17 del decreto 4791 el cual establece; “...Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa...”, de acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, **LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ** de Sincelejo, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

En el Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece elaborar un estudio previo, que contendrá, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta nuestro manual de contratación, lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación, pago y deducción de impuestos, garantías exigibles al contratista, de haberse previsto.

rector1429@sincelejoaprende.edu.co

Carrera 19 N° 18 – 35 Centro

Teléfono: 2765085

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa José Ignacio López procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación, para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos contratar **EL SERVICIO DE DISEÑO, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS EDUCATIVOS (COPIAS , GUÍAS ,CARTILLA Y REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIÓN DE SINCELEJO.**

Por lo anterior se hace necesario realizar el análisis del sector económico que establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece elaborar un estudio previo, Manual de Contratación IEJIL aprobado por el consejo directivo de la entidad estatal.

Perspectiva Comercial: Teniendo en cuenta que se requiere contratar **EL SERVICIO DE DISEÑO, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DIDACTICOS EDUCATIVOS (COPIAS , GUÍAS ,CARTILLA Y REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIÓN DE SINCELEJO**, El análisis comercial debe de ser idóneo para la ejecución del contrato, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante su objeto social y certificaciones de experiencias comerciales. Para el análisis comercial, de la oferta y la demanda, la Institución educativa José Ignacio López, emplea entre los elementos de referencia los contratos anteriores de la Institución o análisis comparativos de las ofertas presentadas utilizando como factor EL MENOR PRECIO Y

EXELENTE CALIDAD, la institución para cubrir sus necesidades requiere el servicio de impresión de recursos y materiales educativos, a través de los proveedores nacionales o regionales, el mercado nacional y regional cuenta con empresas de reconocida trayectoria y con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad, con el fin de obtener los precios del mercado se procederá a realizar una invitación Pública la cual estará publicada en la página web de la institución, por un término de mínimo 1 día, para que entidades dedicadas al objeto del contrato puedan presentar sus ofertas o cotizaciones.

Perspectiva Financiera: La Institución educativa José Ignacio López, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Perspectiva Organizacional: La Institución Educativa José Ignacio López, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional está basado en su política de calidad.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico se precisarán las especificaciones que se requieren en el numeral correspondiente. La institución Educativa José Ignacio López exige el cumplimiento de sus CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS en la etapa contractual.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, para ello el Consejo Directivo en su Manual de Contratación ha estipulado de manera excepcional los mecanismos de cobertura del riesgo ARTICULO 9 Manual de contratación IEJIL.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional expidió el decreto 457 del 22 de marzo del año en curso, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, por causa de la pandemia del COVID 19 (Coronavirus), en ese Decreto de siete artículos firmado por nuestro presidente y los 18 ministros de su gabinete, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio o cuarentena durante el periodo de tiempo establecido como medida para evitar la pandemia.

Atendiendo a la directriz presidencial, sobre las medidas sanitarias impartidas para evitar el contagio y propagación de la pandemia Covid 19 (Coronavirus), y las circulares emitidas por los Ministerios de Educación y de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los colombianos en armonía con el derecho a la educación. La Secretaria de Educación Municipal emitió la CIRCULAR N° 017 DE 17 DE MARZO DE 2020, DONDE SE ESTABLECE EL RECESO ESTUDIANTIL y uso de estrategias flexibles para proteger a niños y niñas y jóvenes del país conforme a las medidas sanitarias adoptadas por el presidente y la ministra de educación.

Durante la semana del 16 al 27 de marzo los docentes y directivos docentes adelantaron actividades de desarrollo institucional a fin de preparar metodologías y escenarios flexibles de aprendizaje, ajustes curriculares y planes de estudio que permitieron el desarrollo de mecanismos de enseñanza de las actividades académicas realizadas en casa en el marco de la emergencia. A partir del 20 de abril, y teniendo en cuenta la evolución epidemiológica,

el Ministerio de Educación determinó la forma como se dará continuidad al calendario académico tenido como premisa fundamental la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país, así como de toda la comunidad educativa. Se recomendó a los padres de familia hacer uso de estrategias pedagógicas para trabajar por fuera de las aulas, dirigidas a avanzar en los procesos de aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes como apoyo a este proceso.

El 24 de Marzo de 2020, la Secretaria de Educación Municipal, emitió la Circular N° 021 por la cual se modifica la circular N° 017, donde uno de los puntos a tratar es mantener el calendario previsto antes de la emergencia si se dispone de metodología y herramientas apropiadas para desarrollar en casa las actividades pedagógicas con los niños, niñas y adolescentes. En este evento utilizar tecnología de la información y telecomunicaciones, así como las GUÍAS Y METODOLOGÍAS DESARROLLADAS POR CADA COLEGIO, para no realizar clases presenciales.

El 25 de Marzo del 2020, el Ministerio de Educación Nacional, emitió la Directiva N° 05, donde una de los asuntos es la orientación para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa, además, esta Directiva habla sobre la distribución de los recursos a los fondos de servicios educativos que está establecida en el anexo cuatro de esta Directiva, para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa.

Debido a toda esta situación, se hace necesario a través de GUÍAS, CARTILLAS, COPIAS apoyar a los estudiantes para el trabajo académico que cada uno de ellos realiza en su hogar, Y REGISTRO DIARIO DE SECUENCIA DIDACTICAS los cuales reportaran la prioridad con que cada docente cumple con las actividades de aula requerida, a su vez apoyar a las familias para el cuidado, desarrollo y crianza de los estudiantes. Las guías y cartillas buscan dar continuidad al proceso educativo de los estudiantes, para así fortalecer competencias fundamentales y seguir preparándolos, ya que a través de ellas los estudiantes van a tener herramientas a su disposición para continuar con su proceso educativo de forma autónoma y desde casa. Estas actividades seleccionadas privilegian el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender, las guías de trabajo que se enviarán a los estudiantes deben contener: fecha por semanas, área grado, docente responsable, tipo de trabajo, estándar, competencia, componente, aprendizaje, temática a tratar, tiempo de desarrollo de la actividad, descripción de la actividad, documentación teórica para estudio, ejercicios de aplicabilidad del tema tratado, consulta o tarea actividad para evaluar conocimiento, las cartillas deben ser de mínimo 27 páginas y máximo 33, y deben contener contenido educativo de todas las áreas. Estas son un apoyo importante en estos momentos, y la disposición de trabajar es de vital importancia, se invita a todo el que haga parte del proceso que acompañen con responsabilidad a los estudiantes en este proceso.

Dentro de las Dependencias que integran La Institución Educativa José Ignacio López se encuentra la Rectoría como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión en la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan anual de adquisiciones que incluye **EL SERVICIO DE DISEÑO, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DIDACTICOS EDUCATIVOS (COPIAS, GUÍAS, CARTILLA Y REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

La “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**”, en procura del fortalecimiento de la calidad educativa y en aras de brindar una atención oportuna a la mayor brevedad posible a los estudiantes y al padre de familia, en este momento tan difícil que está pasando el mundo debido a la pandemia de COVID 19, EL PERSONAL DIRECTIVO, DIRECTIVO DOCENTE Y DOCENTE SE HA PREPARADO CON RESPONSABILIDAD MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE GUÍAS E IMPRESIÓN DE COPIAS para que se puedan reproducir y de esa manera ayudar a nuestros estudiantes en su trabajo académico. Y así poder tener un control sobre lo que realiza el estudiante en casa con mayor claridad,

Es por ello que se debe realizar el proceso de contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La Institucion Educativa dentro de la planta de cargos no cuenta ni con el personal de planta suficiente ni con personal idoneo para realizar este servicio en la institución. Es por ello que la Institución Educativa Jose Ignacio Lopez está interesada en contratar la prestación de dicho servicio. Y con el propósito de satisfacer la necesidad expuesta, es necesario contratar **EL SERVICIO DE DISEÑO, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DIDACTICOS EDUCATIVOS (COPIAS , GUÍAS , CARTILLA Y REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIÓN DE SINCELEJO**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO:” EL SERVICIO DE DISEÑO, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DIDACTICOS EDUCATIVOS (COPIAS , GUÍAS , CARTILLA Y REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIÓN DE SINCELEJO

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
82121500 82121700	IMPRESIÓN FOTOCOPIADO

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	GRADO	GRUPO	CANTIDAD
1	Diseño, reproducción y distribución (con todos los protocolos exigidos para el cuidado frete al COVID-19) de guías didácticas en papel boom blanco tamaño oficio a una sola cara. por cada una de las áreas que contempla el plan de estudio de la institución	Transición Primero Segundo Tercero Cuarto Quinto gempa Sexto Séptimo Octavo Noveno decimo Y once	39 grupos (Todos los grupos de de transición a grado once)	15.000 copias tamaño oficio
2	Diseño y reproducción de registro diario a secuencias que reportan la periodicidad con que cada docente cumple con las actividades de aulas requeridas para el desarrollo programático institucional. Elaboradas en boom blanco de 75 gramos por dos caras. un solo color (azul)	Todas las áreas que contempla el plan de estudio de la institución	Todos los grados y áreas	5.000 impresiones a un solo color.
3	Diseño, reproducción y distribución (con todos los protocolos exigidos para el cuidado frete al COVID-19) de cartilla con	Para todos los grados y niveles de la institución , es decir, una cartilla para cada grado.(contenidos	Todos los grupos, es decir ,38 grupos	1.020 cartillas una para cada estudiante.

	<p>portada a todo color, con contenidos educativos de todas las áreas y grados que hacen parte del plan de estudio institucional .nombre seleccionado para la cartilla "APRENDO Y ME DIVIERTO EN CASA". Cada cartilla con máximo 33 páginas (básica secundaria y media) y mínimo 27(para preescolar y básica primaria) paginas. Teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada área del conocimiento.,</p>	<p>programáticos para 12 cartillas)</p> <p>Transición Primero Segundo Tercero Cuarto Quinto gempa Sexto Séptimo Octavo Noveno decimo Y grado once</p>		
--	--	--	--	--

Nota 1 La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14 .500.000, 00)**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

5.1.1 JUSTIFICACION:

Nos enfrentamos hoy a la emergencia sanitaria generada por COVID 19, que nos ha enfrentado a lo desconocido, y ha obligado a las instituciones educativas a modificar el trabajo que adelantan los docentes, la declaratoria de emergencia sanitaria fue decretada mediante Resolución 385 del 12 marzo del 2020, y condujeron a la medida de aislamiento social, debido a la pandemia del COVID 19, teniendo en cuenta todo esto, y acatando la Circular 017 emanada de la SEM, donde se estipula el receso estudiantil, y uso de estrategias académicas, se hace necesario organizar GUÍAS DIDACTICAS, COPIAS ,REGISTRO DIARIO A SECUENCIA DIDACTICAS

,CARTILLAS, las cuales serán de gran apoyo, ya que le permitirán a los estudiantes poseer herramientas para el trabajo académico en casa y trabajar directamente con ellas, estas guías de didácticas y cartillas deben contemplar la posibilidad de permitir al estudiante apoyarse en las herramientas tecnológicas que ha venido publicitando y compartiendo el Ministerio de Educación Nacional, estas guías tendrán el seguimiento y control de los directores de grupo de la institución, el registro diario a secuencias didácticas deben reportar la periodicidad con que cada docente cumple con las actividades de aulas requeridas para el desarrollo programático.

Ítem 1	Tipo Fuente FSE	Valor \$ 14.500.000
-----------	--------------------	------------------------

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICIÓN	C D P	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO
2020/05/12	006	2.1.3.09	Recursos para compra material pedagógico	SGP GRATUIDAD	\$ 14.500.000

5.3. FORMA DE PAGO: Corresponde en su totalidad a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 14.500.000)**. De conformidad con la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante.

5.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta cuatro días (4) calendarios, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, contados a partir de la firma del acta de inicio.

EL SERVICIO DE DISEÑO, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DIDACTICOS EDUCATIVOS (COPIAS , GUÍAS , CARTILLA Y REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIÓN DE SINCELEJO. Debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López, Sede Principal Calle 19N° 18-35 Centro.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ

5.5.1 DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.

3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y al finalizar, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.
10. Proporcionar servicios o elementos de buena calidad
11. La institución educativa se reserva el derecho de admitir/ recibir los bienes o servicios.

5.5.2 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato
4. Realizar el Acta de Finalización del contrato firmado por el supervisor del mismo
5. Realizar el acta de liquidación del contrato.

5.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será la referente al régimen especial para los fondos de Servicios Educativos, se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo Institucional, y que para efectos de celebración de contratos procede con la normatividad enunciada anteriormente.

5.6.1 Requisitos Habilitantes.

Podrá participar en el presente proceso de convocatoria toda persona Natural o Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la **Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ**, requiera contratar.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. Esta oferta puede ser mediante cotizaciones.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.6.1.1 Capacidad Jurídica

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente. ANEXO A
2. Carta de presentación de la oferta con la respectiva descripción de los elementos ofertados. ANEXO B
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio).
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
9. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
11. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
12. Libreta Militar si corresponde a persona natural.

5.6.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar mínimo Un (01) contrato y/o acta de liquidación de Un contrato ejecutado cuyo objeto este relacionado con el presente contrato. Se verificará la documentación presentada.

5.7 Garantías: como quiera que el Artículo 9 del Manual de Contratación de la institución establece que ante la ausencia de oficinas jurídicas en las instituciones, la aprobación de las garantías son responsabilidad del rector, se aplicara Garantía Única de Cumplimiento.

5.8. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: Persona designada por el Rector.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado local, cuenta con grandes, medianas y pequeñas empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de satisfacción de nuestros clientes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

7.1 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a realizar invitación pública, con el objetivo de escoger al oferente, de acuerdo a los criterios de evaluación MENOR PRECIO EXELENTE CALIDAD. Esta invitación estará publicada en la página web de la institución educativa José Ignacio López.

7.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El análisis de precios del mercado estará sustentado en el acta de evaluación que se realiza una vez lleguen las ofertas presentadas, esta acta se realiza una vez analizadas las ofertas que presenten los oferentes, según el cronograma de actividades establecido en el presente documento.

7.3 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

8. SUJECIÓN Y ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo tanto no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 157 del Decreto 1510 de 2013.

8.1 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos

de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

8.2. RIESGOS FINANCIEROS

		ESTIMACION DEL RIESGO.	
TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	Bajo	20%
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	Bajo	20%

8.3 RIESGOS OPERATIVOS

		ESTIMACION DEL RIESGO	
TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los personal idóneo para poder ejecutar el objeto del contrato.	Contratista	Bajo	30%
Ejecución de la	Contratante	Baja	20%

obra en el tiempo acordado.			
Estabilidad de la Obra	Contratante	Baja	20%

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y

mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.


YOLANDA FLOREZ DURAN
RÉCTORA

ANEXO A
“PROPUESTA ECONOMICA”

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en los estudios e invitación _____, manifiesto el valor de mí propuesta incluido IVA y demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato de la siguiente manera:

SE RELACIONA LA LISTA DE ELEMENTOS

Ítem Descripción Cantidad V/Unitario V/Total

El valor de la oferta presentada en una cotización adjunta se encuentra discriminada en valores unitarios en la misma se encuentra incluido los gastos derivados de la ejecución del contrato en letras y números.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____ TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _ _____

NIT: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ C.C

NOTA 1: Los precios a ofertar deberán ser precios unitarios fijos, sin formula de reajuste. Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta el plazo de ejecución del contrato a celebrar.

NOTA 2: La descripción se deberá registrar con toda especificación los elementos o servicio a ofrecer de acuerdo a lo estipulado el presente estudio e invitación

FIRMA

ANEXO B

Carta de presentación de las ofertas

(Ciudad y fecha)

Señores

Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ

Sincelejo-Sucre

Referencia: (Identificación del proceso de selección)

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes

manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de (*Nombre de la Entidad*) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista por la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que la terminación de la vigencia del Contrato, cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.
9. Recibiré notificaciones en las siguientes direcciones en:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Firma _____